

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errata a la Resolución de 21 de abril de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público de acceso una plaza correspondiente a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOJA núm. 90, de 10.5.2004).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.947, columna de la derecha, líneas 15 y 16, en el Anexo I donde dice:

«- Comparecencia de los candidatos: NO SI
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI »

debe decir:

«- Comparecencia de los candidatos: NO SI
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI »

Sevilla, 10 de mayo de 2004

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Administración Local la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO		
Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
ÁLMERÍA		
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	IR0003504	07 08 09 10 11 13
AYUNTAMIENTO DE BEDAR	IR0002704	06 08 10 13
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	IR0003404	13
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	IR0002904	13
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	IR0003604	07 08 09 10 11 13
CADIZ		
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	IR1102204	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	IR0000304	13
CORDOBA		
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE CORDOBA	IR0000604	13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	IR0004504	13
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	IR0003804	13
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	IR0003004	13
AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	IR0005304	04 13
AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	IR0002304	08 09 10 13
AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN	IR0004704	13
AYUNTAMIENTO DE JUN	IR0003204	13
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	IR0003104	08 13
AYUNTAMIENTO DE TAHA, LA	IR0002604	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN	IR0004404	13
HUELVA		
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	IR0001404	04
JAEN		
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	IR0004804	13
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	IR0000904	13
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	IR0000804	01 13
MALAGA		
AYUNTAMIENTO DE COMPETA	IR0004604	13
AYUNTAMIENTO DE MONDA	IR2901404	13
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	IR0004004	13
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	IR0004204	13
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	IR0003304	13
SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE CAMPANA, LA	IR0000704	01 04 08 09 13
AYUNTAMIENTO DE GELVES	IR0001104	13
AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE	IR0003904	08 09 13
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA, LA	IR0001904	06 13
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	IR0001704	04 06

(*) Documentos a aportar / subsanar:

- 01 IMPRESO DE SOLICITUD
- 04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCION DE OBRAS
- 05 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICION DE BIENES
- 06 CERTIFICACION DE LA OBTENCION DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
- 07 ACREDITACION CONDICION O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
- 08 CERTIFICADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2002
- 09 DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002
- 10 FOTOCOPIA DEL CODIGO DE IDENTIFICACION FISCAL DE LA ENTIDAD
- 11 CERTIFICACION DE NO HABER RECAIDO RESOLUCION FIRME DE REINTEGRO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
12		DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
13		DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN LOCAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Puerto Real (Cádiz). (PP. 1344/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base	
Bajada de bandera	0,91 euros
Por cada km recorrido	0,47 euros
Hora de parada o espera	12,31 euros
Carrera mínima	2,34 euros
Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,40 euros
Servicios días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	0,57 euros
Servicios nocturnos (desde las 22 a las 6 horas)	0,57 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.